ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 018–2022–MDCGAL–T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 20 de abril de 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de abril de 2022, en orden del día, sobre: **"APROBAR LA RATIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA PARA EL AÑO 2022"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respecto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la nación peruana. Asimismo, señala el Artículo 2° de la referida ¨Ley, definiendo a la Seguridad Ciudadana, como la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas. Se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como un sistema funcional que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y la actuación del Estado Peruano en sus tres niveles de gobierno;

Que, el Decreto Supremo N° 10-2019-IN, de fecha 09MAYO2019, en su artículo 46°, establece que los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana, son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales y articulados con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, que aprueba la Directiva 09-2019-IN-DGSC, Directiva N° 10-2019-IN-DGSC y la Directiva N° 11-2019-IN-DGSC, de fecha 20DIC2020, se establece los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación implementación seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana de cada ámbito jurisdiccional;

Que, según Acta de Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, de fecha 28 de octubre del 2021, los Miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana aprobaron por UNANIMIDAD el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para el año 2022.

Que, a través Oficio N° 0003-2022-CDSC-A/MDCGAL, de fecha 31 de enero del 2022, el Secretario Técnico de CODISEC Secretario Técnico de CODISEC solicita aprobar el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – 2022 a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en mención a los plazos establecidos;

Que, mediante Informe N° 0144-2022-GAJ/MDCGAL, de fecha 10 de febrero del 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica, menciona que estando a los preceptos legales y a las consideraciones antes expuestas, la Gerencia a su cargo opina que debe ratificarse el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – 2022, por contar con la aprobación por los miembros del CODISEC del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; asimismo corresponde derivar el Plan de acción antes mencionado al Concejo Municipal para su respectiva aprobación de acuerdo a ley; por tal motivo se remite el expediente administrativo, para que sea agendado en la próxima Sesión de Concejo y se someta a evaluación por el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 018–2022–MDCGAL–T

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PARA EL AÑO 2022".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GERENCIA MUNICIPAL

V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ING. WILSON LOPEZ CHOQUE
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Msc. Freddy J. Huashualdo Huanacuni
Arquitecto Ing. Civil
ALCALDE

C.c
GM
GSGII
GA
SGSC
GAJ
Archivo